

Medellín, 04 de octubre de 2023

Comunicación

Expediente: AA-2023-59

Referencia: Comunicación a los señores: GUILLERMO LEÓN DUQUE RESTREPO y HUGO ALEJANDRO VERA RUÍZ y como indeterminados a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el presente acto administrativo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y al no haberse podido surtir comunicación por dirección o correo electrónico, la Coordinadora del Grupo de Gestión Jurídica de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, mediante la presente comunicación, informa lo siguiente:

Que, de manera oficiosa, se originó la actuación administrativa adelantada con el radicado N° AA-2023-59, en la cual se profirió el Auto de inicio N° 138 del 29 de septiembre de 2023.

La actuación administrativa referida, se adelanta con el objetivo de establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 001-1191194, ya que con turno de corrección C2023-4757 del 25/09/2023, la División Jurídica de esta Oficina de Registro, solicita que se corrija el folio de matrícula inmobiliaria 001-1191194, por cuanto por error se inscribió una adjudicación en liquidación de la sociedad patrimonial de hecho, que resultaba ser improcedente su registro, toda vez que se encuentra vigente un embargo ejecutivo con acción real, comunicado por oficio N° 192 del 20/02/2017 emitido por el Juzgado 14 Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

Lo anterior, con el objeto de que se constituyan en parte en la presente actuación y ejerzan los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses



PAULA ANDREA GÓMEZ DUQUE
Coordinadora Grupo Gestión Jurídica
Medellín – Zona Sur

lpv

